



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4824/19

INCREMENTO SALARIAL MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, los señores Ministros que suscriben el presente con la asistencia de los titulares de los Ministerios Públicos; -----

CONSIDERARON: -----

-- Que en virtud del Acuerdo Plenario N° 4270/15 este Poder Judicial de la Provincia del Chubut adhirió en forma expresa a partir del año 2015 a la pauta salarial que dispone la Corte Suprema de Justicia de la Nación, toda vez que los incrementos alcancen a todas las categorías del escalafón, y por tanto corresponde el otorgamiento que se dispone mediante Acordada 27/2019 CSJN;

--- Que la Acordada antes mencionada ha otorgado un incremento salarial del diez por ciento (10%) a partir del 1 de noviembre de 2019, con carácter remunerativo y bonificable, para todas las categorías de la escala salarial; -----

--- Que corresponde la emisión del presente a los fines de dar operatividad al referido incremento; -----

--- Que a través de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia se encomienda la readecuación de la escala salarial vigente; -----

-- Que atento la facultad atribuida al Superior Tribunal de Justicia por el art. 177 de la Constitución Provincial y Ley V N° 95, art. 1° (Antes Ley 5097); -----

ACORDARON: -----

Art. 1°) Disponer un incremento salarial para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del diez por ciento (10%) a partir del 1 de noviembre de 2019, remunerativo y bonificable que será abonado con los haberes del mes de diciembre. -----

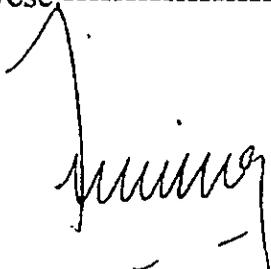
Art. 2°) Encomendar al Señor Administrador General la adecuación de la escala

2.
salarial vigente en orden a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

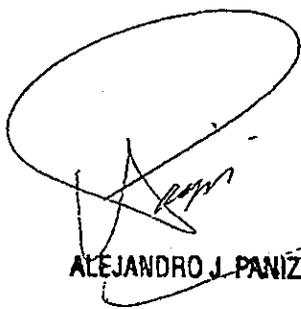
Art. 3º) Poner en conocimiento de lo resuelto al Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut.-----

Art. 4º) El presente se dicta en los términos de lo previsto en Acuerdo Plenario N° 4290/15. -----

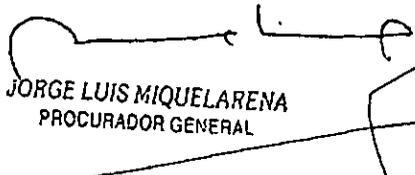
Art. 5º) Por Secretaría Letrada regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-----



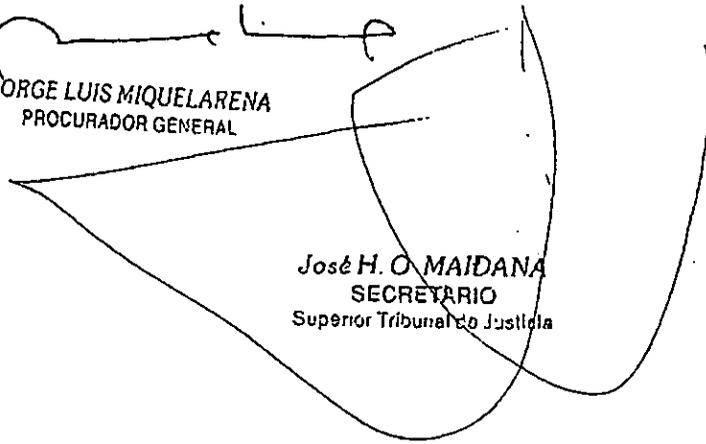
MARIO LUIS VIVAS



ALEJANDRO J. PANIZZI



JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL



José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia



Jorge Fabricio Benesper
Defensor General Alterno